

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5106, que dispone que la Administración General de Bienes Nacionales proceda a limpiar los edificios públicos y privados, que hayan sido utilizados para propaganda política partidista.

(G. O. Nº 9188, del 13 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5106

CONSIDERANDO que con motivo de la pasada campaña electoral los partidos políticos que terciaron en los comicios del 16 de mayo último, fijaron y pintaron afiches y lemas de propaganda en edificios públicos y privados, muros y verjas u otras construcciones de esta urbe, y que celebradas ya dichas elecciones no tiene justificación la permanencia de esa propaganda, la cual atenta contra el ornato y el embellecimiento de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se dispone que la Administración General de Bienes Nacionales proceda a restablecer a su estado original de limpieza, los edificios públicos y privados, muros y verjas, u otras construcciones, que hayan sido utilizados para propaganda política partidista.

Art. 2.—Los gastos que ocasione la operación dispuesta en el artículo anterior estarán a cargo del Erario Público.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5107, que otorga exequátur de Notario Público al Dr.
Fernando A. Ballista Díaz.

(G. O. Nº 9188, del 13 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5107

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Fernando A. Ballista Díaz, para que pueda ejercer en el Municipio de San Cristóbal, la profesión de Notario, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER